



# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevalo á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Comision provincial.

Sesion del dia 21 de Marzo de 1879.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Seguidamente continuó el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, obteniéndose el resultado siguiente.

**NÚMEROS Y NOMBRES.**

**RESULTADO.**

**Arganda.**

- 1 Manuel Salvanés Soto..... Ingresó en caja.
- 2 Pablo Soto Gomez..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 3 Toribio Rebollo y Martinez..... Idem id. id.
- 4 Bernardino Sardinero..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 5 Mariano de la Torre y Rebollo... Ingresó en caja.
- 6 José Sardinero y Garcia..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 7 Estéban de la Torre Cuéllar..... Corto de talla.
- 8 Mariano Salvanés Nayarro..... Ingresó en caja.
- 9 José Alvarez Arteri..... Idem id.
- 10 Felipe Barbero y Martinez..... Idem id.
- 11 Isidro Valcázar Fernandez..... Idem id.
- 12 Marcelino Castejon y Soto..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 13 Ramon Garcia Diaz..... Ingresó en caja.
- 14 Juan Rodriguez Benito..... Idem id.
- 15 Claudio Lopez Montellano..... Ingresó en caja.
- 16 Emilio Tellez Daganzo..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 17 Ricardo Santolalla Diaz..... Ingresó en caja.
- 18 José María Morago..... Idem id.
- 19 Leocadio Sanz Teruel..... Idem id.
- 20 Angel María Garcia y Garcia..... Idem id. como recluta disponible.
- 21 José María Navarro y Valdés..... Idem id. id.
- 22 Antolin Herreros Valles..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 23 Rafael Muñoz y Anaya..... Ingresó como recluta disponible.
- 24 Emilio Sanz Sierra..... Idem id. id.
- 25 Juan Buet Alvarez..... Prófugo.
- 26 Pedro de la Torre Fernandez..... Ingresó como recluta disponible.
- 27 Sebastian Tellez Bermejo..... Idem id. id.
- 28 Pedro Sanz y Sanz..... Idem id. id.
- 29 Martin Estéban Espadero..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 30 Manuel Riaza Colmenar..... Idem id. id.
- 31 Florentino Martinez Villalba..... Ingresó en caja como recluta disponible.

**Morata de Tajuña.**

- 1 Anastasio Lopez Suarez..... Pendiente para el dia 5.
- 2 Mariano Estorás Chacon..... Ingresó en caja.
- 3 Victoriano de la Torre y Gonzalez. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 4 Angel Casado de la Torre..... Ingresó en caja.
- 5 Mariano de la Torre Galiote..... Idem id.
- 6 Vicente Martinez Caballero..... Idem id.
- 7 Francisco Serrano Santillana..... Inútil.
- 8 Pedro Mayoral Lopez..... Ingresó en caja.
- 9 Diego Rubiato y Fuminaya..... Corto de talla.
- 10 Cipriano Oliva y Serrano..... Ingresó en caja.
- 11 Pedro Vazquez Parla..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 12 Domingo Hilario Mesonero..... Ingresó en caja.
- 13 José Subiza Garcia Nieto..... Pendiente de filiacion.
- 14 Alejo Alejandro Guerra Sanz..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 15 Gregorio Rodelgo Cuesta..... Ingresó en caja.
- 16 Lucio Pinto y Serrano..... Idem id.
- 17 José Jimenez Gonzalez..... Idem id.
- 18 Pedro Gonzalez Rodelgo..... Redimió.
- 19 Hilario Hernandez Roldan..... Se revoca el fallo del Ayuntamiento é ingresa en caja.

**NÚMEROS Y NOMBRES.**

**RESULTADO.**

- 20 Ciriaco Muñoz Recas..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento é ingresa en caja.
- 21 Sabas Ramiro Santillana..... Ingresó en caja como recluta disponible.
- 22 Gregorio de las Heras Diaz..... Idem id. id.
- 23 Federico Subiza Nieto..... Pendiente de filiacion.
- 24 José Hita Becerro..... Ingresó en caja como recluta disponible.
- 25 Pedro Mudazza de la Torre..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 26 Eugenio Perogordo Ordoñez..... Ingresó en caja como recluta disponible.
- 27 Antonio Sanchez Lopez..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 28 Celestino Higuera Casado..... Idem id.; id. id.
- 29 Isidoro del Castillo Machado..... Ingresó como recluta disponible.
- 30 Policarpo Vara Moreno..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 31 Doroteo Vallecillos Gonzalez..... Ingresó como recluta disponible.
- 32 Pedro Sanchez Cantarero..... Idem id. id.

**Brea.**

- 1 Julian Suarez Rodrigo..... Corto de talla.
- 2 Sebastian Nieto Rodrigo..... Ingresó en caja.
- 3 Cesáreo Diaz Maeso..... Ingresó en caja con recurso pendiente.
- 4 Justo Velasco y Martinez..... Pendiente para el 5 de Abril.
- 5 Francisco Estefanía Baeza..... Ingresó como recluta disponible.
- 6 Pascual Rodrigo y Barbero..... Útil condicionalmente como recluta disponible.

**Aranjuez.**

- 1 Sebastian Jimenez y Conde..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 2 Pedro Florin Maroto..... Idem id.; id. id.
- 3 Ramon Pereda y Candelas..... Confirmado el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 4 Félix Gabino Calvo y Ortiz..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 5 José Diaz Nieto y Fernandez..... Ingresó en caja.
- 6 José Indalecio Garcia y Garcia... Inútil.
- 7 Pedro Lucio Torrijos y Gonzalez.. Pendiente de filiacion.
- 8 Eugenio Nieto y Crespo..... Ingresó en caja.
- 9 Pedro Gutierrez y Nolierra..... Inútil.
- 10 Pedro Baquero y Aparicio..... Ingresó en caja.
- 11 Matías Petronilo Martin y Serrano. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 12 Cárlos Piche y Valle..... Ingresó en caja.
- 13 Isidoro Castellanos Pardines..... Inútil.
- 14 Julian Silvestre Blanco y Escobar. Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 15 Abdon Modesto Solaun y Soto..... Ingresó en caja.
- 16 Baltasar Martin y Mejias..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 17 Emilio Vicente Perez Verde..... Corto de talla.
- 18 Manuel Gallego y Ruiz..... Ingresó en caja.
- 19 Cipriano Huerta y Fernandez..... Pendiente de filiacion.
- 20 Antonio Galé y Casal..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 21 Leopoldo Clemot y Carrillo..... Pendiente de filiacion.
- 22 Eugenio Alvarez Royo..... Útil condicionalmente.
- 23 Juan Mateo y Benito..... Ingresó con recurso pendiente.
- 24 Catalino Martin Ruiz..... Idem en caja.
- 25 Mauricio Federico Saldaña y España..... Idem id.
- 26 Jerónimo Fernandez de la Cuesta y Ruiz..... Corto de talla.
- 27 José Perez Beneitez..... Redimió.
- 28 Adolfo Gonzalez Gomez..... Idem.
- 29 Antonio Valentin Ruiz y Navarro.. Pendiente de filiacion.
- 30 Juan Francisco Carrascosa y Carvajal..... Ingresó en caja.
- 31 Tomás Diaz Heredero y Jimenez.. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 32 Manuel Genoves y Ayllon..... Exento como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones.
- 33 Anselmo Sanchez Redondo y Toledo. Ingresó en caja.
- 34 Jesus Montoro y Villacañas..... Idem id.
- 35 Santiago Panes y Martinez..... Exceptuado como hijo de sexagenario.
- 36 Casimiro Cuenca y Garcia..... Cubre plaza.
- 37 José del Aguila y Perez..... Útil condicionalmente.
- 38 Mónico Lorenzo y Soriano..... Se revoca el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
39 Lucio Iparraguirre Fernandez . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
40 Juan Manuel Eustaquio Arquero y Escalona . . . . .	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
41 Carlos Sanchez Carranque . . . . .	Ingresó en caja.
42 Saturnino Ortega Martín . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
43 Juan Montoya y Malla . . . . .	Idem id.; id. id.
44 Andrés José Pastor y Anton . . . . .	Ingresó en caja.
45 Eduardo Alejandro Encinas y Gonzalez . . . . .	Idem id.
46 Eduardo Toledo y Romero . . . . .	Idem id.
47 Ciriaco Ramirez y Martinez . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
48 Juan Fernandez y María . . . . .	Idem id.; id. id.
49 José Julio Gonzalez y Escobar . . . . .	Idem id.; id. id.
50 Norberto Barroso y Carrasco . . . . .	Idem id.; id. id.
51 Antonio García Forero . . . . .	Ingresó en caja.
52 José Martínez Chinchon y Pliego . . . . .	Corto de talla.
53 Cipriano Martínez y Moreno . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
54 José Pérez Lapesa . . . . .	Redimió.
55 José Pablo Izardo y Gonzalez . . . . .	Ingresó en caja.
56 Leon Lopez de las Hazas y García . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
57 Juan María Martín Gonzalez y Moreno . . . . .	Ingresó en caja.
58 Nicolás Fernandez Perez . . . . .	Idem id.
59 Fernando Fernandez y Tirado . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
60 Juan Eladio Avila y Villalva . . . . .	Ingresó en caja.
61 Ulpiano Moreno y Panadero . . . . .	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
62 Faustino Sanchez Platero . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
63 Pedro Rodriguez Morello y Marcia . . . . .	Idem id.; id. id.
64 José Demetrio Pinedo y Lopez . . . . .	Cubre plaza.
65 Manuel Acosta y Martinez . . . . .	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
66 Jerónimo Gonzalez y Gonzalez . . . . .	Prófugo.
67 Benigno Manuel Perez y Pedraza . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
68 Tomás Bueno y Perez . . . . .	Idem id.; id. id.
69 Juan Sanchez y Aguilar . . . . .	Idem id.; id. id.
70 Felipe Martín y Mayordomo . . . . .	Ingresó en caja.
71 Fermín Isabelo Fernandez y Arribas . . . . .	Pendiente de filiacion.
72 Manuel Miguel Tejuca . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
73 Antonio del Alamo y Rubio . . . . .	Pendiente para el día 5 de Abril.
74 Ramon Diaz Oveda . . . . .	Ingresó en caja.
75 Lucas Vaquero y Buitrago . . . . .	Idem id.
76 Pedro Márquez Prado . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
77 Benigno Lopez y Salanava . . . . .	Ingresó en caja.
78 Francisco Olmedo y Moras . . . . .	Idem id.
79 Benigno Gomez y Ruiz . . . . .	Idem id.
80 Juan de Dios Elvira y Fuertes . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
81 Pablo Fr nco y García . . . . .	Idem id.; id. id.
82 Bonifaci Merino Bueno . . . . .	Pendiente para el 5 de Abril.
83 Emilio I etronilo Diaz y Calderon . . . . .	Ingresó en caja como recluta disponible.
84 Estéba Hernando y Olmo . . . . .	Idem id. id.

**Fuentidueña de Tajo.**

1 Jesus Lino Zurita . . . . .	Ingresó en caja.
2 Agapito Gomez Alvarez . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
3 Toribio Muñoz del Olmo . . . . .	Corto de talla.
4 Leon Martinez Mora . . . . .	Ingresó en caja.
5 Carlos Pedro Valentin Martinez . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
6 Braulio Ruiz y Gomez . . . . .	Ingresó en caja.
7 Demetrio Ignacio Pulido y Dominguez . . . . .	Inútil.
8 Victor Gonzalez y Muñoz . . . . .	Idem.
9 Miguel de la Plaza Dominguez . . . . .	Pendiente para el día 5 de Abril.
10 Gregorio Perez Párraga . . . . .	Ingresó en caja.
11 Felipe de Jesus Camacho . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
12 Angel Pedro Chacon . . . . .	Ingresó en caja.
13 Manuel Muñoz Gomez . . . . .	Idem id.
14 Raimundo Muñoz de la Fuente . . . . .	Idem id. como recluta disponible.
15 Juan García Cuenca . . . . .	Idem id. id.

**Valdaracete.**

1 Justo Huelves Rivera . . . . .	Ingresó en caja.
2 Juan Villacañas Barcala . . . . .	Idem id.
3 Antonio Mora y Moratilla . . . . .	Idem id.
4 José García Porrero Navarro . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
5 Crispulo Rodriguez Martinez . . . . .	Ingresó en caja.
6 Rufino Huelves Hurtado . . . . .	Idem id. como recluta disponible.
7 Pedro Gordo y Lopez . . . . .	Idem id. id.
8 Manuel Gordillo y Lopez . . . . .	Ingresó en caja como recluta disponible.
9 Celestino Perez Monjas . . . . .	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
10 Saturnino Montes Fragososo . . . . .	Ingresó en caja como recluta disponible.

**Valde laguna.**

1 Carlos Basilio Práxedes Prieto y Flores . . . . .	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
2 Saturnino Sanchez Martinez . . . . .	Redimió.
3 Francisco Ramirez Martinez . . . . .	Ingresó en caja.
4 Leon Oreja y Roldan . . . . .	Ingresó como recluta disponible.
5 Márcos Antonio Avila y Oreja . . . . .	Idem como id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
--------------------	------------

**Congreso.**

47 Fernando Soriano Gaviria . . . . .	Redimió.
197 Francisco Naranjo Guisado . . . . .	Pasa á ser recluta disponible por la redencion anterior.

**Centro.**

193 Luis Vallet de Montano . . . . .	Redimió; quedæsin efecto la declaracion de prófugo.
--------------------------------------	---

**Hospital.**

303 Faustino Vela y García . . . . .	Redimió
317 Mariano Nogués Mateos . . . . .	Pasa á ser recluta disponible por la redencion del mozo núm. 303.

Habiéndose omitido involuntariamente en la relacion de mozos ingresados en caja para el servicio activo por cuenta del distrito del Hospital en el dia de ayer lo que á continuacion se expresan:

Núm. 198 Ramon Diaz Mor.	
» 278 Joaquin Magandia Brun.	
» 279 Manuel Tanda y Gonzalez, condicional, y	
» 280 Joaquin García Ballori,	

y figurando en la misma para completar el capo de dicho distrito los siguientes:

Núm. 320 Tomás García Cebrian.	
» 322 Pedro Ibañez Lopez.	
» 324 Basilio Hernandez y Escauriaza.	
» 327 Francisco Hernandez Martinez,	

que deben figurar como reclutas disponibles por exceder de aquel, comuníquese á la Caja para los efectos oportunos y háganse en el acta las anotaciones correspondientes.

**QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.****OVIEDO.—Villacabrera.**

Lorenzo García Menendez . . . . . Ingresó en caja.

**LUGO.—Meira.**

Mauro Maseda Lopez . . . . . Ingresó en caja.

**Reemplazo de 1878.****IDEM.—Foz.**

Francisco Perez Fernandez . . . . . Ingresó en caja.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Administracion económica.**

Debiendo terminar en 30 de Abril próximo el contrato que la Hacienda tiene celebrado con la Sociedad del Timbre, y considerando que el periodo electoral durante el que ha de permanecer en suspenso el servicio de inspeccion, excede del que falta hasta la expresada fecha, los representantes de dicha Sociedad han resuelto declarar cesantes á los Sres. Don Juan Pinedo, D. Julian Martinez Villino, D. Ramon Izquierdo y D. Eduardo García Diaz como Visitadores, cuyo cometido termina en 31 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, segun lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en orden 24 del presente mes.

Madrid 29 de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Por el presente se cita y emplaza á Don Francisco de Paula Arteaga, Abogado, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se sirva comparecer por sí ó por medio de apoderado en dicha Administracion, Negociado de Alcances, á fin de enterarle de un asunto que le concierne; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Por el presente se cita y emplaza á D. Ramon Lou, Cónsul Interventor que

fué de la Aduana de Rio Martín (Marraecos), para que en el término de seis dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se sirva comparecer por sí ó por medio de apoderado en esta Administracion, Negociado de Alcances, á fin de enterarle de un asunto que le concierne; advirtiéndole que pasado dicho plazo sin verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Marceliano Mingo, Alcalde constitucional de Colmenar de Oreja.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 9 del mes de Abril del año 1879, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletín oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorga-

amiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designa á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y nombre de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Núm. 23 de orden. Cesáreo Almazán.—Una casa en la calle de Caldereros, núm. 6: linde derecha Santos Cerezo; izquierda y espaldas Francisco de Pablos, frente la calle; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 28. Teodoro Aparicio.—Media casa calle de Trascasa: linde derecha Fermín García; izquierda Andrés García González; espaldas Francisco García Agudo; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 51. Concepción Avila.—Una casa calle del Arco, núm. 14: linde derecha, izquierda y espaldas José Botó, frente dicha calle; capitalizada en 1.325 pesetas.

Núm. 59. Cosmé Benavente.—Una casa calle Real, núm. 16: linde derecha Roman Albar; izquierda Marcelino Simancas; espaldas Tiburcio Higuera; capitalizada en 1.025 pesetas.

Núm. 81. Valentin Benito.—Una cueva calle del Barranco, núm. 33: derecha Tomás Huertes, é izquierda Domingo del Moral; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 106. Casimiro Cavadas.—Una viña blanca de 300 cepas en el Collado: linde Valentin García y Fernando Maroto; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 130. Martín Carreón.—Una casa, barrio Extraviado, núm. 19: linde derecha José Gastán; izquierda y espaldas Mariano del Tell; frente la calle; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 176. Escolástico Castillo.—Una casa calle de Guerro, núm. 4: linde derecha Marcelino Cid; izquierda Felipe Pérez Bonilla; espaldas Justo Gastero; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 180. Lucio Castillo.—Una casa calle Real, núm. 4: linde derecha José Ayuso Rodríguez; izquierda Silvestra Cruz; espaldas Carlota Mingo; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 198. Martín Corcobado.—Una casa calle Real, núm. 17: linde derecha Manuel Higuera; izquierda Sotero Regueros; espaldas Saturno Gozalo; capitalizada en 1.550 pesetas.

Núm. 200. Nicanor Corcobado.—Una tierra de tres fanegas en Cañariegos: linde Nicasio Bernardino y vecinos de Chinchón; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 204. Eustaquio Corral.—Una viña de 500 cepas en el Collado: linde Fernando Maroto y Félix de Santos; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 236. Joaquín Díaz.—Una viña de 200 cepas, sitio del Viso: linde Francisco Sánchez; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 240. Luis Díaz.—Una viña blanca de 150 cepas, sitio del Palomar: linde Miguel García y Domingo Cuesta; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 258. Baldomero Encinas.—Una tierra de seis celemines en Valdeleyeros; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 282. Ezequiel Fernández.—Una casa calle de Cosca, núm. 34: linde derecha Sandalio Fernández; izquierda Leon Lopez y García; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 342. Melchor Figueroa.—Una viña en Peñas de la Arena, de 2.000 cepas: linde Ignacio Benavente y el Barranco; capitalizada en 2.966 pesetas 66 céntimos.

Núm. 351. Lorenzo Freire.—Una viña de 50 cepas en la Carrasca: linde el Caz y herederos de Santos Carpio; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 373. Aquilino García.—Una casa calle de la Cava, núm. 28: linde derecha Vienta Higuera (herederos); izquierda y espaldas Valentina Villa; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 377. Crisanto García.—Una tierra Cañada de la Reja, de once celemines: linde José Botó y Rufino Fernández; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 424. Leon García Domingo.—Una casa barrio Escarriado: linde derecha Juan Fernández Gozalo; izquierda Victoriano Aparicio; espaldas el campo; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 427. Leon García Fernández.—Una viña de 260 cepas, cuesta de la Aceña: linde José Botó, Antonino Maroto y el camino; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 448. Tomás García González.—Una viña de 200 cepas, cuesta de la Aceña: linde Victoriano Carrero; capitalizada en 100 pesetas 66 céntimos.

Núm. 455. Hilaria García Martiáñez.—Una casa, Oscurilla, núm. 4: linde derecha Anacleto Fernández; izquierda Joaquín García, y espaldas D. Miguel Ocaña; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 461. Serapio García Martínez.—Una viña en la Huerta del Conde, de 900 cepas: linde Francisco Encinas y la Cacara principal; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 470. Luis García Navarro.—Una viña de 500 cepas en la Guerrilla: linde Juan de Mata Gostanza, Doña Paula Torresano y el camino; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 478. Ventura García Sanchez.—Una casa calle de las Cruces, núm. 38: linde derecha Luis Mingo; izquierda calle Lillo; espaldas Julian Hernandez y Fernandez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 478. Aniceta García Tornero.—Una casa calle Escarhada, núm. 28: linde derecha D. Julian Miera; izquierda José García Villalobos; capitalizada en 1.325 pesetas.

Núm. 514. Anastasia Jimenez.—Una casa Callejon de las Monjas, núm. 5: linde derecha Pio Martinez; izquierda Andrés Sanchez; espaldas Sr. Duque de Frias; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 517. Candelos Jimenez.—Una casa calle Real, núm. 38: linde derecha Andrés Casero; izquierda Roque García (herederos); espaldas Andrés Casero; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 526. Liborio Jimenez.—Una casa calle del Cierzo, núm. 3: linde derecha Ruperto García; izquierda Zoila Jimenez; espaldas la misma; frente la calle; capitalizada en 2.225 pesetas.

Núm. 528. Lorenzo Jimenez.—Una casa callejon de las Monjas, núm. 5: linde derecha Pio Martinez; izquierda Andrés Sanchez; espaldas Sr. Duque de Frias; capitalizada en 925 pesetas.

Núm. 534. Francisco Jimenez Carvajal.—Una viña de 400 cepas, cerro de los Bartolos: linde Doña Paula Torresano; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 545. Ginés Gonzalez.—Una casa calle de San Roque, núm. 13: linde derecha Nicolasa Hita; izquierda Gregoria Rubio; espaldas la Nicolasa; capitalizada en 1.325 pesetas.

Núm. 581. Manuel Guerrero.—Una viña de 400 cepas en San Pedro: linde Melquiades Benito la calle, y Julian Encinas (herederos); capitalizada en 1.033 pesetas 33 céntimos.

Núm. 614. Pedro Hernandez.—Tercera parte de casa calle de Valcasado: linde derecha Joaquín Riquelme; izquierda Felipa Belinchon; frente la calle; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 616. Sandalio Fernandez.—Una casa calle de Cosca, núm. 39: linde derecha Victoriano García; izquierda Ezequiel Fernandez; espaldas Basilio Garcia; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 626. Antonio Hernandez Escano.—Una casa calle de Cosca, núm. 19: linde derecha Bruno Ramos; izquierda Pablo Lopez Sanchez; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 710. Leon Lopez Garcia.—Una casa calle de Cosca: linde derecha Ezequiel Fernandez; izquierda Domingo Gazalo; espaldas el dicho Domingo; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 713. Pablo Lopez Sanchez.—Una casa calle de Cosca, núm. 13: linde derecha Antonio Hernandez; izquierda Gregoria Carretero; espaldas Domingo Higuera; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 730. Anastasio Martiáñez.—Una arboleda de una fanega diez celemines en los Viejos: linde Ceferino Martiáñez y Pablo Lopez Sanchez; capitalizada en 3.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 755. Gabriel Martinez.—Una casa calle del Juego de Pelota, núm. 5: linde derecha Cipriano Martinez; izquierda Gregorio Gonzalez; frente la calle; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 764.—Remigio Martinez.—Una casa en la Callejuela, núm. 17: linde derecha Celestino Moreno; izquierda Victoriano Garcia Benito; espaldas calle Márcos Gonzalez; capitalizada en 1.425 pesetas.

Núm. 809. Carlota Mingo.—Una casa, Escarriado: linde derecha Trinidad Montalvo; izquierda Paula Saz; espaldas la calle Real; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 817.—Higinio Mingo.—Una arboleda de seis celemines en el Sotillo: linde herederos de Ignacia Gostanza y Leon Hernandez; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 834. Pedro Mingo Encinas.—Una casa calle de las Cruces, núm. 12: linde derecha Manuel Rodriguez; izquierda Domingo de Mingo; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 874. Rafael del Nuevo.—Una casa calle de Valdelaguna, núm. 5: linde derecha José Riquelme (mayor); izquierda Félix de Mingo; espaldas Joaquín Riquelme; capitalizada en 775 pesetas.

Núm. 876. José Ocaña.—Una casa calle del Cano, núm. 20: linde derecha Teresiano

del Castillo; izquierda calle del Convento; espaldas Bernabé Saiz; capitalizada en 2.600 pesetas.

Núm. 884. Venancia Orea.—Una parte de casa, Cava, núm. 25: linde derecha Francisco García Corcobado; izquierda Matías Aparicio; espaldas Valentina Villa; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 945. Valentina Rayado.—Una viña de 250 cepas en la Juelga: linde herederos de Tomás Rayado, la Senda y el rio; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 1.004. Ezequiel Roldan.—Una tierra de cuatro celemines en el Sotillo: linde Julian Carrero y Antonio Morales; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.007. Isidoro Roldan.—Una casa calle de las Cruces, núm. 6: linde derecha Marcelino Lazareno; izquierda y espaldas callejuela de Palacio; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 1.009. Baldomero Roldan Fernandez.—Una casa calle de Cosca, núm. 19: linde derecha Bruno Ramos; izquierda Pablo Lopez Sanchez; espaldas el mismo Pablo; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 1.010. Baldomero Roldan Sancho.—Una casa calle Escarhada, núm. 23: linde derecha Antonio Maroto; izquierda Balbina de Pablos; espaldas D. Ventura Miera; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 1.014. Miguel de la Rubia.—Una tierra de cuatro fanegas en el Tranco: linde Matilde Castellanos y Encarnacion Castellanos; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 1.076. Gregorio Santos San Andrés.—Una casa calle del Convento, núm. 19: linde derecha Candelas Sanchez; izquierda José Figueroa; frente la calle; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 1.083. Josefa Serrano.—Una casa calle del Arco, núm. 10: linde derecha Francisco Freire; izquierda Antonio Gonzalez; espaldas corralizas de los Botos; capitalizada en 3.325 pesetas.

Núm. 1.085. Juan Serrano Mingo.—Una casa en los Bancos, núm. 1: linde derecha Luciano de la Rubia; izquierda calle de San Roque; espaldas Sebastian Garcia; capitalizada en 3.075 pesetas.

Núm. 1.088. Cayetano Sicilia.—Una casa calle Mortal, núm. 23: linde derecha Basilio Garcia; izquierda Paula Fernandez, y espaldas la misma Paula; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 1.101. José Soria.—Una casa calle de Diego Serrano, núm. 1: linde derecha Balbina Hernandez; izquierda y espaldas calle de Perez; capitalizada en 8.900 pesetas.

Núm. 1.117. Julian Tornero.—Una casa callejon del Pozo de la Nieve, núm. 5: linde derecha Juliana Berlanga; izquierda Manuel Figueroa; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 1.118. Manuel Tornero.—Una tierra de una fanega nueve celemines en la Juelga: linde Alfonso Sancho, Aniceto Gastero y la Senda; capitalizada en 1.366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.133. Juan Vega.—Una arboleda de una fanega cinco celemines en los Viejos de Palomar: linde D. Julian Miera, Ignacio Herrero y D. Alejandro Villamitjana; capitalizada en 2.433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.134. Teodoro Vega.—Una casa calle Real, núm. 24: linde derecha Mariano Carpio; izquierda María Carrero, y espaldas Severo Perez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 1.142. Melchor Figueroa (por la capellanía de la Doctrina cristiana).—Una tierra de tres fanegas cinco celemines en la Era del Rey: linde Anastasio Toledo; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 1.148. Luis Bohugon.—Una tierra en la Laguna Seca, de dos fanegas seis celemines: linde herederos de Tomás Jorero; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 1.150. Antonio Carrasco (herederos).—Un olivar de quince olivas, sitio de Pago Nuevo: linde Felipe de la Torre; capitalizado en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.159. Eduardo Garcia.—Una tierra de cuatro celemines de riego en la Juelga: linde Tomás Jimenez Ruiz y Celestino Benito; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.164. Manuel Rodriguez Alto (menor, herederos).—Una tierra en la Laguna Seca, de dos fanegas seis celemines: linde Luis Bohugon; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 1.176. Rafael Pérez.—Una tierra de una fanega nueve celemines en el Manzano: linde Julian Diaz; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.188. Andrés Alonso.—Una viña tinta de 1.300 cepas en Cerrillos del Mayor: linde Vicente Camacho; capitalizada en 5.933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.197. Zacarias Benavente.—Una tierra de cuatro fanegas en el Charco Grajero: linde Aquilino Garcia; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.201. Gabriel Contreras.—Una tierra en el Navajillo, de una fanega nueve celemines: linde Roque Ruiz; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.207. Eustasio Vicalona.—Una

tierra de una fanega en el Charco Grajero: linde Doña Luisa Jones; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.210. Leon Escalona.—Una tierra en los Miseros, de dos fanegas: linde Tomás Escalona; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 1.222. Victor Fernandez Pintor (herederos).—Una tierra de tres fanegas en la Cerrada: linde Mariano Velasco; capitalizada en 1.466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.233. Alejandro Hernandez.—Una tierra de cuatro fanegas en Valdeguerra: linde Isidro Escalona; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.262. Manuel Olivar.—Una tierra de dos fanegas camino de Valdeote: linde Julian Alcázar; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.284. Lucio Sanchez.—Una tierra de una fanega cuatro celemines en la Solana: linde Pablo Hernandez; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 1.336. Blas Camarmas.—Una viña de 120 cepas en el Parral: linde la Cacara; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.352. Eugenio Diaz Vara.—Una viña blanca de 500 cepas en la Carrascosilla: linde Manuel Rodriguez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 1.384. Teresiano Lopez.—Una viña de 600 cepas en la Carrascosilla: linde Camilo Bendicho; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.391. Francisco Martinez.—Una tierra de dos fanegas tres celemines en la Carrascosilla: linde Félix Martinez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 1.409. Casto Panadero.—Una viña de 120 cepas en Mingo Rubio: linde Donato Panadero; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 1.446. Aureliano Serrano.—Una viña tinta de 580 cepas en la Calzada: linde herederos de Francisco Perez; capitalizada en 1.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.448. Emilia Toro.—Una tierra de una fanega dos celemines en la Carrascosilla: linde Andrés Garcia; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.461. Eugenio Baquero.—Una viña de 200 cepas blancas en Valdehalcones: linde Isidoro Gonzalez; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.490. Manuel Garcia Soto.—Una tierra de 10 fanegas: linde tranzon número 14, en San Miguel; capitalizada en 2.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.524. Pedro Sancho y Garcia.—Parte de casa en el Callejon de las Monjas, número 17: linde con Leon Garcia y Gregorio Saz; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 1.528. José Alvarez.—Una viña de ocho aranzadas en Hoya Morena: linde Ramon Sanchez Capuchino; capitalizada en 3.300 pesetas.

Núm. 1.532. Luisa Cruz.—Una tierra de ocho fanegas en la Rondana: linde José Muñoz; capitalizada en 1.466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.538. Antonio Garcia Lozano.—Una tierra de 11 fanegas en Valdemolinis: linde con vecinos de Aranjuez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 1.539. Julian Garcia Lozano.—Una tierra de 14 fanegas seis celemines en la Cárcaya Grande, erial; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.544. Gabriel Hernandez.—Una viña de 2.400 cepas en Valdecasillas: linde Manuel Garcia; capitalizada en 2.700 pesetas.

Núm. 1.549. Pedro Lopez Matamoros.—Una viña tinta y blanca de 25 aranzadas: linde con Salustiano Lopez; capitalizada en 9.000 pesetas.

Núm. 1.551. Josefa Lozano.—Una tierra de 26 fanegas en los Lanchares: linde herederos de D. Felipe Parral y Mateo Sanchez; capitalizada en 2.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.559. Luisa Najera.—Una casa de labor en la Vereda de San Miguel: linde la Vereda y arboleda de la misma; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 1.568. Ramon Tolosa Lopez.—Una viña tinta y blanca de 22 aranzadas de tercera en Valdeguerra; capitalizada en 6.166 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Colmenar de Oreja á 20 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Marceliano Mingo.—Por su mandado, el Comisionado, Quintin Sanchez y Sanchez.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 6 del mes de Abril de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Julian Navarro	Valdaracete	Rústica	Valdaracete	Clero	11'25
Francisco Fez Soto	Pinto	"	Pinto	"	71'38
Raimundo Lopez	Valdaracete	"	Valdaracete	"	50'25
Pedro Lopez Corona	Barajas	"	Barajas	"	17'50
José Perez	Talamanca	"	Valdepiélagos	"	18'75
Evaristo Abad	Guadalix	"	Guadalix	"	12'51
Máximo Sacristan	Parla	"	Parla	"	25'13
Lázaro Sanchez	Barajas	"	Barajas	"	75'14
Antonio Alonso	Cercedilla	"	Cercedilla	"	112'65
Alejo Rodriguez	Pinilla	"	Pinilla	"	75'26
Manuel Eusebio	"	"	"	"	3'88
José Martin	Sevilla la Nueva	"	Sevilla	"	15'13
Casto Castellanos	Los Molinos	"	Molinos	"	22'13
Feliciano Martin	Grinon	"	Grinon	"	20
"	Somosierra	"	Robregordo	"	21'63
"	"	"	Somosierra	"	6'33
Antonio Alonso	El Alamo	"	El Alamo	"	3'25
"	"	"	"	"	2'25
"	"	"	"	"	43'75
"	"	"	"	"	21'25
Hilario Garcia	Getafe	"	Fuenlabrada	"	21'25
Meliton Sanz	Fuenlabrada	"	"	"	7'50
José Alonso	Galapagar	"	Galapagar	Propios	25'33
Castor Castellanos	Grinon	"	Grinon	Estado	87'33
"	"	"	"	"	1.000
"	"	"	"	"	7'50
"	"	"	"	"	91'25
"	"	"	"	"	10
Juan Garcia Montoya	Madrid	"	San Fernando	Patrimonio	17'50
José Moreno Leante	"	"	Aranjuez	"	15.012'50
"	"	"	"	"	2.316'50
José Arbana Sanz	"	"	Anchuelo	Estado	5'00
"	"	"	"	"	312'63

Madrid 24 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 7 del mes de Abril de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Feliciano Lázaro	Alpedrete	Rústica	Alpedrete	Clero	137'75
Manuel Saez	Cercedilla	"	Cercedilla	"	56'25
"	"	"	"	"	37'50
"	"	"	"	"	50
Alejo Rodriguez	Pinilla	"	Pinilla	"	3'88
Galo Bello	Parla	"	Parla	"	26'69
"	"	"	"	"	40'50
"	"	"	"	"	27'88
Rafael Sanz	San Agustin	"	San Agustin	"	26'88
Nicasio Figueras	Valdemoro	Urbana	Valdemoro	"	15'50
Benito Hurtado	Parla	Rústica	Fuenlabrada	"	98
Eduardo Benito	Robledillo	Urbana	Robledillo	"	30'45

Madrid 26 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado reformar la alineacion de la calle de Cedaceros.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de aquellos propietarios á quienes afecte dicha reforma.

El plano de esta alineacion estará de manifiesto por término de 20 dias en esta Secretaría de mi cargo, de dos á cuatro de la tarde.

Madrid 28 de Marzo de 1879.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

**Ajalvir.**

A fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de esta villa para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1879 á 1880, toda vez que el nuevo amillaramiento mandado formar por el reglamen-

to de 10 de Diciembre próximo pasado no será posible que esté terminado para dicho año, se hace preciso que los contribuyentes en este término que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten relaciones juradas en el término de 20 dias desde la insercion de este anuncio; en la inteligencia que el que no lo haga dentro de dicho plazo despues no será oido, sufriendo el perjuicio consiguiente y sin derecho á reclamacion.

Ajalvir 26 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Victorio Culebras.

**Algete.**

La recaudacion del repartimiento para hacer efectivo el contingente provincial y déficit del municipal en esta villa por el tercer trimestre del corriente año económico, se verificará en los dias 1, 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de Abril, en la casa del Ayuntamiento, calle Mayor, número 2, desde las nueve á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Por lo que deseando evitar á los con-

tribuyentes los apremios que en otro caso son consiguientes, les invito á que concurren á satisfacer sus cuotas, y obrando así dejo cumplido el precepto legal, base del procedimiento contra los morosos.

Algete 25 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Luis Lopez.

**Buitrago.**

Todos los contribuyentes en este distrito municipal que hayan experimentado alteracion en su riqueza imponible se servirán presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de 20 dias relaciones juradas de altas y bajas, para en su vista proceder á la formacion del apéndice que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial para el año próximo de 1879 á 1880.

Se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interese.

Buitrago 22 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Mateo Rivera.

**Canillas.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, satisfechas de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente.

Canillas 17 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Anselmo Herrero.

**Canillejas.**

Para que la Junta pericial que presido pueda dar principio á los trabajos de apéndice al actual amillaramiento, base del reparto territorial del próximo año económico, se hace preciso que todo el que haya sufrido alteracion en su riqueza de este pueblo durante el presente año lo manifieste en el término de 20 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento por medio de relacion jurada y duplicada, acompañando los títulos de propiedad de

Las fincas que hayan adquirido, según previene el reglamento vigente.  
Canillejas 22 de Marzo de 1879.—El Alcalde constitucional, Ignacio García.—Por su mandado, Apolinar Ruiz de Galarreta.

**Cercedilla.**

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la contribucion territorial, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1879-80, es indispensable que los contribuyentes de este término presenten las relaciones de altas y bajas que hubiesen experimentado en el presente año económico en sus fincas rústicas, urbanas y ganadería hasta el 15 del próximo mes de Abril; en la inteligencia que de no verificarlo se les pondrá el producto líquido del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.  
Cercedilla Marzo 23 de 1879.—El Alcalde, Manuel Lopez.

**Cabañes de Esgueva.**

No habiéndose presentado al acto del llamamiento y declaración de soldados en la revisión de expedientes de quintas de 1878 el mozo Cándido Higuero Ayala, á pesar de haber sido citado en forma, en el que fué declarado soldado, é ignorando su paradero, este Ayuntamiento ha creído conveniente se le cite por medio del Boletín oficial de esta provincia, para que en el día 27 del corriente mes se presente ante esta Corporacion municipal ó en otro caso ante la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el día 2 del próximo Abril que es el designado por referida Comision para la entrega.

Cabañes de Esgueva 22 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Márcos Cabañes.

**Cobaña.**

Por defuncion del que venia desempeñándola desde hace más de 24 años, se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, con la dotacion que marca la tarifa del reglamento de 25 de Febrero de 1859. La poblacion es sana, con buenas aguas, distante cuatro leguas de Madrid, consta de 125 vecinos, existen unos 40 pares de mulas de labor y varios vacunos, con la probabilidad además de asistir el que se nombre, como lo hacia el finado, á una gran casa de labor distante media legua de esta villa.

Las solicitudes se dirigirán documentadas al Sr. Alcalde en término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se efectuará el nombramiento.

Cobaña 10 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Mariano Fernandez.

**Colmenar del Arroyo.**

Los contribuyentes terratenientes de este distrito que hayan experimentado alteracion en su riqueza se servirán presentar sus relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 dias, con las cuales se formará el apéndice al amillaramiento para el año próximo venidero económico de 1879-80.

Colmenar del Arroyo 22 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Juan Maluenda.

**Colmenar de Oreja.**

Los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 dias relacion de las altas ó bajas que hubiesen tenido en el presente año, á fin de formar el apéndice que ha de servir de base para el repartimiento territorial de 1879-80, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna, poniéndose el perjuicio que haya lugar.

Colmenar de Oreja 23 Marzo de 1879.—El Alcalde, Marceliano Mingo.

**Collado Mediano.**

El proyecto del presupuesto ordinario municipal de este distrito para el ejercicio de 1879 á 1880, según está mandado, se halla de manifiesto por término de 15 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarle los veci-

nos que gusten, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Collado Mediano 23 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Eugenio Fernandez.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años de 1874 á 1875, 75 á 76, 76 á 77 y 77 á 78, se hallan concluidas y expuestas al público por término de 15 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que gusten y poner los reparos que procedan; pasado dicho término se remitirán á la Superioridad á los efectos oportunos.

Collado Mediano 23 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Eugenio Fernandez.

Para que la Junta pericial de esta poblacion pueda formar el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial de 1879 á 1880, y según se ordena por la Superioridad, se hace preciso é indispensable que en el término de 20 dias los propietarios, así vecinos como forasteros, colonos y ganaderos, presenten relacion jurada del movimiento que haya sufrido su riqueza en todo el año pasado; en la inteligencia que el que dejase de hacerlo sufrirá el perjuicio consiguiente y sin derecho á reclamacion.

Callado Mediano 23 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Eugenio Fernandez.

**Collado Villalba.**

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial de esta localidad, se hace preciso que todos los hacendados en la misma que hayan tenido alteracion en su propiedad presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 20 dias, contados desde hoy, las relaciones de las altas ó bajas que hayan sufrido en sus bienes, poniendo en primer término las fincas rústicas, despues las urbanas y á seguida las de colonia y ganadería, sin cuyo requisito y el de presentacion de los correspondientes títulos de propiedad debidamente registrados no serán admitidas.

Collado Villalba 22 de Marzo de 1879.—El Alcalde accidental, Francisco Balbuena.

**Chapinería.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial de 1879 á 80, puesto que el nuevo amillaramiento mandado formar por el reglamento de 10 de Diciembre último no será posible que esté terminado para dicho año, se hace preciso que en el término de 30 dias los propietarios, colonos y ganaderos de este término den relacion jurada del movimiento que haya sufrido su riqueza en todo el año pasado; en la inteligencia que el que dejase de hacerlo sufrirá el perjuicio consiguiente y sin derecho á reclamacion de ninguna clase.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aldea del Fresno, Colmenar del Arroyo, Navas del Rey y Villamantilla se servirán dar publicidad al presente.

Chapinería 26 de Marzo de 1879.—El Regidor Regente, Angel Fernandez.

**Escorial.**

El proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en el próximo año de 1879 á 80 en este distrito se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias para que examinado que sea por los vecinos de la misma expongan sus reclamaciones.

Escorial 22 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Eustaquio Pablos.

**Fuencarral.**

Para formar el apéndice al amillaramiento que deberá servir de base al reparto de la contribucion territorial de esta villa en el año económico de 1779 á 1880, todos los vecinos y forasteros contribuyentes que hayan experimentado alteracion en su riqueza deberán pre-

sentar en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones de alta y baja desde el día 25 del corriente al 10 de Abril próximo; en la inteligencia que trascurrido aquella fecha no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio consiguiente.

Fuencarral 24 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Venancio Urrrel.

**Gargantilla.**

Para que tenga cumplido efecto la circular del Sr. Administrador económico de esta provincia, su fecha 17 del que rige, es preciso para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa del año económico de 1879 á 80, los contribuyentes que hayan tenido alteracion en sus riquezas presenten relaciones por duplicado con sus correspondientes justificantes, según manifiesta la prevencion segunda de la expresada circular, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 20 dias, á contar desde esta fecha.

Gargantilla 23 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Antonio Lopez de Frutos.—De su orden, Francisco Velasco.

**Getafe.**

Los propietarios, colonos, terratenientes vecinos y forasteros que hayan tenido variacion en su riqueza contributiva durante el año económico de 1878 á 79 presentarán relacion jurada por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion en el BOLETIN, para formar el apéndice, pues aunque se están reuniendo las declaraciones de riqueza para la rectificacion de amillaramientos, quizá no se pueda repartir la contribucion para el año económico de 1879 á 80 por el nuevo amillaramiento.

Lo que se anuncia al público para su cumplimiento.

Getafe 21 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Laureano Cervera.

**La Olmeda de la Cebolla.**

Los contribuyentes en este término municipal que en su riqueza hubieren sufrido alteracion alguna, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 20 dias, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, relaciones duplicadas que así lo acrediten; en la inteligencia de que no se tendrán por presentadas aquellas que carezcan del título ó documento en que se acredite la trasmision y el pago á la Hacienda de los derechos correspondientes.

Los Sres. Alcaldes de Pezuela de las Torres, Nuevo Baztan y Campo-Real se dignarán hacer público el presente anuncio.

La Olmeda de la Cebolla 25 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Deogracias Corral.

**Loeches.**

Con el fin de formar con el debido acierto el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1879 á 1880, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan experimentado alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas y duplicadas que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que pasado dicho término no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Arganda del Rey, Campo-Real, Pozuelo del Rey, Torres y Torrejon de Ardoz se sirvan dar al presente la debida publicidad.

Loeches á 26 de Marzo de 1879.—El Alcalde constitucional, Francisco J. Torres.

El proyecto de presupuesto municipal de este distrito, formado para el año económico de 1879 á 1880, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias á fin de oír reclamaciones.

Loeches á 26 de Marzo de 1879.—El Alcalde constitucional, Francisco J. Torres.

Las cuentas de fondos municipales correspondientes á esta villa en el año económico de 1877 á 1878, se hallan terminadas y expuestas al público por el término de 15 dias á fin de que la persona que desee examinarlas lo verifique en los dias no feriados y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Loeches á 26 de Marzo de 1879.—El Alcalde constitucional, Francisco J. Torres.

**Navalcarnero.**

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico venidero de 1879 á 1880, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal que hubiesen experimentado altas ó bajas en su propiedad presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las oportunas relaciones, acompañadas de los títulos ó documentos que preceptúa el art. 113 del reglamento de 14 de Enero de 1873 para la administracion y cobranza del impuesto sobre derechos reales, sin cuyo requisito no se hará alteracion alguna.

Navalcarnero 22 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Vicente Parra.

**Orusco.**

Los contribuyentes en este término que durante el actual año económico hayan experimentado alguna alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Abril próximo relaciones juradas y duplicadas con objeto de que sirvan de base para la derrama de la contribucion territorial para el futuro año económico; apercibidos de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Orusco 21 de Marzo de 1879.—El Alcalde constitucional, Manuel V. de Funes Moreno.

**San Agustin.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de 1879 á 1880, los señores hacendados en este término jurisdiccional que hubieren tenido variacion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, á contar de esta fecha, relaciones juradas que lo acrediten; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida relacion alguna.

San Agustin 24 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Diego Sanz.

**San Fernando.**

Siendo muchos los contribuyentes forasteros de esta jurisdiccion que no han presentado las cédulas-declaraciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, con arreglo al reglamento de amillaramientos reformado en 10 de Diciembre último, se les recuerda el cumplimiento de este deber, evitándose el perjuicio que en otro caso habria de pararles.

San Fernando 20 de Marzo de 1879.—El Alcalde, José García.

**Santa María de la Alameda.**

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1879-80, los contribuyentes que hayan experimentado variacion en sus riquezas lo manifestarán por medio de las oportunas relaciones juradas por duplicado en el término de 20 dias, contados desde hoy, á la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda 23 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Máximo Soriano.

**Santoreaz.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial de 1879 á 1880, puesto que por el nuevo

amillaramiento mandado formar por el reglamento de 10 de Diciembre último no será posible que esté terminado para dicho año, se hace preciso é indispensable que en el término de 20 días, á contar desde hoy, los propietarios, colonos y ganaderos de este término den relacion jurada del movimiento que haya sufrido su riqueza en todo el año; en la inteligencia que el que dejase de hacerlo sufrirá el perjuicio consiguiente y sin derecho á reclamacion alguna.

Santorcaz 25 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Claudio Anchuelo.

#### Torrejón de Ardoz.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1879 á 80, se hace saber á los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza que presenten las oportunas relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 días, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL, á las cuales acompañarán los títulos de trasmision, sin lo cual y trascurrido el término señalado no se admitirá reclamacion alguna.

Torrejón de Ardoz 23 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Manuel Carriedo.

#### Torrelaguna.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que sirva de base para el repartimiento de contribucion territorial de esta villa y año económico de 1879-80, se previene á todos los contribuyentes de este distrito municipal que hayan experimentado alteracion en su respectiva riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 días, á contar desde hoy, las oportunas relaciones de alta ó baja en la forma prevenida; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Se hace público para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Torrelaguna 21 de Marzo de 1879.—El Alcalde, primer Teniente, Juan Manuel Conde.

#### Torrelodones.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, respectivo al próximo año económico de 1879 á 1880, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relacion de las alteraciones que hayan experimentado su riqueza durante el corriente ejercicio; para lo que se les concede el plazo improrrogable de 20 días, contados desde la fecha de este anuncio; bajo apercibimiento de que serán desestimadas las que se presenten despues de trascurrido dicho término.

Torrelodones 24 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Manuel Montero Plaza.

#### Valdemorillo.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la formacion de apéndice al amillaramiento de riqueza territorial, como base de la derrama del año de 1879-80, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alta ó baja en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas con arreglo á instruccion en el término de 20 días; con advertencia que no haciéndolo les parará perjuicio.

Valdemorillo 24 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

#### Venturada.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1879 á 1880, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas que lo

acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 20 días, á contar desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia que pasado dicho término no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Torrelaguna, Redueña, Cabanillas, El Vellon, El Molár, Pedrezuela y Guadalix se servirán dar la debida publicidad á este anuncio para conocimiento de los terratenientes en este término.

Venturada 22 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Antonio Hernandez.

#### Villamanta.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial, cultivo y ganadería en el año económico de 1879 y 80, se hace preciso é indispensable que en el término de 20 días, contados desde la fecha del presente anuncio, los propietarios de fincas rústicas y urbanas, colonos y ganaderos en este término, vecinos y forasteros, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento de la variacion que hayan sufrido sus respectivas riquezas; en la inteligencia que el que dejase de hacerlo sufrirá el perjuicio consiguiente y sin derecho á reclamacion alguna.

Se advierte que no se hará variacion alguna en el amillaramiento si á las indicadas relaciones no se acompaña el documento en que se acredite la trasmision dedominio y el pago á la Hacienda de los derechos que le corresponden con respecto á la riqueza inmueble, segun lo dispuesto en el art. 113 del reglamento de 14 de Enero de 1873.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Madrid, Navalcarnero, Villanueva de Perales, Chapinería y Villamantilla den la correspondiente publicidad al presente anuncio.

Villamanta 22 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Dionisio Nuñez.

#### Villanueva de Perales.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de esta villa, base para la derrama de la contribucion territorial de 1879-80, se hace saber á los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten la oportuna relacion en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde la fecha, expresando los cuatro linderos de cada finca y acompañando el documento que acredite haber satisfecho á la Hacienda el impuesto sobre traslacion de dominio, sin el cual y trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Villamantilla y Brunete se dignarán dar la mayor publicidad al presente.

Villanueva de Perales 23 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Romualdo Povedano.

#### Villaverde.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1879 á 1880, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de 15 días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; todo en cumplimiento de la ley.

Villaverde 20 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Balbino Gallego.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, se hace preciso que los contribuyentes de la misma que hayan experimentado alteracion en su riqueza para el próximo ejercicio de 1879 á 80, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas y documentadas que lo hagan constar en el plazo de 20 días, á contar desde la insercion del presente anuncio.

Villaverde 20 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Balbino Gallego.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS MUNICIPALES

En virtud de providencia del Juzgado municipal de la Audiencia, se subastan unos cuadros, tasados en 190 pesetas; y se señala para el remate el día 7 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en el Juzgado, calle de la Paz, núm. 7, cuarto principal.

Madrid 26 de Marzo de 1879.—El Secretario, Mariano Ordas. 14

### Junta de adquisicion de vestuario y equipo con destino á los reclutas para Ultramar.

Debiendo procederse á la adquisicion de varias prendas y efectos de vestuario y equipo con destino á las tropas que pasen á servir á los Ejércitos de Ultramar, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 22 de Febrero último, se convoca por el presente anuncio á subastarlas con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion tendrá lugar á las doce del día 30 de Abril próximo, ante la Junta creada al efecto, en el local que ocupa la Caja general de Ultramar, sita en la calle de Fomento, núm. 7, donde desde este día se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y los tipos de las prendas que se subastan.

2.ª El acto de la licitacion se verificará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proporciones arregladas al formulario y pliego de condiciones.

Madrid 24 de Marzo 1879.—El Coronel Presidente, Cayetano Andía.

### Fábrica Nacional del Sello.

El día 17 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisicion de 755 cajones de madera de pino y 755 de zinc con destino á los envases de efectos timbrados que han de remitirse en el corriente año á las islas Filipinas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion; debiendo añadir que el pliego de condiciones y muestra de los cajones estarán de manifiesto en esta Contaduría todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Madrid 29 de Marzo de 1879.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

### Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion y colocacion de los pisos de hierro de la planta baja de la Biblioteca y Museos Nacionales, bajo su presupuesto de 284.363'99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro directivo, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Madrid 28 de Marzo de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

### Direccion general de Rentas Estancadas.

Esta Direccion ha acordado poner en conocimiento del público que en fin de Abril próximo se retirarán de la venta los sellos de guerra de 5 y 15 céntimos y

todos los de comunicaciones, excepto los de un céntimo.

Con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 15 del corriente, los sellos de dichas clases que al terminar Abril resulten en poder de particulares se utilizarán y circularán durante el mes de Mayo, á la vez que los nuevos de Correos y Telégrafos que en 1.º del mismo deben emitirse, y pasado éste se considerarán aquellos fuera de uso y sin ningun valor. Para satisfacer los derechos de timbre podrán las Empresas periódicas presentar indistintamente, durante el precitado mes de Mayo, los sellos de comunicaciones que se retiran y los de Correos y Telégrafos que se emiten. Por consecuencia de la facultad que se concede á los particulares para utilizar los sellos que en su poder tengan durante el primer mes en que circulen los de nueva emision, quedará reducido el canje á los que resulten en los estancos y expendedorías que hayan satisfecho su importe al contado. Los nuevos sellos de Correos y Telégrafos sirven para satisfacer, tanto el valor del porteo ordinario de las cartas, impresos y certificados, como el sobreprecio establecido por la ley de Presupuestos de 1877-78, y asimismo para los telegramas, fijándose en éstos, además del sello que les corresponde, el de 5 céntimos en equivalencia del de guerra de igual precio que hoy llevan. Continuarán expendiéndose las tarjetas postales que ahora circulan; pero en vez de los sellos de guerra que en la actualidad requieren, se pondrán los de Correos y Telégrafos.

Madrid 20 Marzo de 1879.—El Director general, José M. Rodríguez.

### Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizado este Centro directivo por Real orden de 22 del actual para contratar en pública subasta 36.000 metros de retor de algodón puro, sin mezcla de materia alguna extraña, bien tejido y sin ningun aderezo ó apresto en su acabado, y que cuente 25 hilos de urdimbre por 23 de trama en centímetro cuadrado, siendo su ancho de 82 centímetros, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones y con arreglo á la muestra tipo que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo, de una cinco de la tarde, todos los días no feriados desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se insertará á continuacion, y acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos como fianza previa la cantidad de 1.200 pesetas en metálico ó en valores públicos, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 27 de Marzo de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la Gaceta de Madrid del día....., núm..... segun el cual se contrata el suministro de 36.000 metros de lienzo retor de algodón, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de metros en el término de 15 días, haciendo en el importe total del servicio la mejora de..... (Aquí en letra la cantidad que se rebaja de las 25.200 pesetas que importa.) Y para que sea válida esta proposicion acompaño la carta de pago del depósito de 1.200 pesetas hecho en la Caja general con arreglo á la condicion 12.

(Fecha y firma del proponente.)